

# **PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024**



**SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO**

**NOVIEMBRE 2023**

## **CONTENIDO**

	pagina
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	03
II. MISION Y VISION . . . . .	04
III. OBJETIVO. . . . .	05
IV. MARCO JURIDICO . . . . .	07
V. ESCENARIO REGULATORIO. . . . .	14
VI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES . . . . .	15
VII. PROPUESTAS DE TRAMITES Y SERVICIOS . . . . .	16
VIII. ACTUALIZACION DE REGLAMENTOS . . . . .	21
IX. DIAGNOSTICO DE MEJORA REGULATORIA. . . . .	21
X. CONCLUSIÓN . . . . .	23

## **INTRODUCCIÓN**

La Mejora Regulatoria se ha consolidado como una herramienta fundamental, para la transformación en gobiernos mas efectivos y modernos, la política de mejora regulatoria ha confirmado tener efectos positivos en el funcionamiento de servicios gubernamentales y su relación con la ciudadanía.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 del Municipio de San Bartolo Tutotepec, es el instrumento que establece y organiza las actividades del Gobierno Municipal y sus Organismos Descentralizados; teniendo como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en los trámites y servicios; en beneficio de los San Bartolenses.

CONAMER define a la Mejora Regulatoria como una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Es por ello que en esta Administración Municipal propone ser un referente de progreso y crecimiento social. Siempre con el propósito de impulsar la actividad productiva y el desarrollo social y cultural que garantice el progreso sustentable para el municipio, teniendo como principal propósito la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que brinda el Municipio de San Bartolo Tutotepec y la actualización del marco jurídico a través del sistema para el análisis de Impacto Regulatorio del Estado de Hidalgo. Por tal motivo el programa de Mejora Regulatoria 2024, debe convertirse en una herramienta que brinde a los ciudadanos la oportunidad de crecimiento y del cual permita responderle a la población con grandes expectativas, facilitando el acceso a la actividad económica productiva, en donde las distintas áreas que conforman la administración municipal ejecuten sus acciones con total y completa armonía y transparencia, por lo que traerá como consecuencia que la función pública se fortalezca.

## **MISIÓN**

Establecer los propósitos generales y específicos que se pretendan lograr al implementar los proyectos y acciones de Mejora para el Municipio, en un marco jurídico, que nos permita ser un Gobierno Municipal que este abierto a las nuevas gestiones de la ciudadanía, para fortalecer y modernizar el funcionamiento institucional del municipio. A través de la profesionalización y certificación de los servidores públicos y brindar trámites y servicios de calidad, haciendo predominar la eficiencia y eficacia.

## **VISIÓN**

Lograr que el municipio trabaje en el desarrollo del marco regulatorio orientado a la mejora permanente de las regulaciones vigentes y sea reconocido por la eficiencia y eficacia en la resolución de trámites y servicios, además de ser un ente responsable y humanista, generado a partir de un ambiente de trabajo sano con confianza, honestidad y transparencia.

## **OBJETIVO**

Revisar el marco regulatorio municipal y contribuir en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de los trámites y servicios que otorga el Municipio de San Bartolo Tutotepec; así mismo Fomentar la confianza del usuario en los servidores públicos de las dependencias y buscar la optimización de los tiempos de respuesta, por parte de las autoridades hacia los ciudadanos, así como la disminución de requisitos (Para evitar exigir la presentación de datos y documentos innecesarios), promover la utilización de medios electrónicos que faciliten el acceso de los usuarios a los trámites y que hagan más eficientes los procedimientos de trabajo y reducir el impacto negativo que la regulación municipal pudiera tener sobre los ciudadanos.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- I. Actualizar los cambios que sean necesarios en la normatividad vigente para elevar la calidad del sistema jurídico.
- II. Crear trámites sencillos y eficientes para los solicitantes, contribuyentes y ciudadanos en general, reduciendo tiempos, costos y requisitos.
- III. Crear un sistema digital que facilite los trámites y servicios en línea.
- IV. Formular y evaluar las políticas municipales en materia de mejora regulatoria, a efecto de proponerlas al Ayuntamiento.
- V. Elaborar y actualizar el Programa, en congruencia con su homólogo estatal, y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación.
- VI. Realizar diagnósticos sobre la regulación de trámites administrativos, para hacer así recomendaciones administrativas, proyectos de acuerdos, convenios y programas tendientes a mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos, a fin de promover la simplificación administrativa, productividad y competitividad a través de la elaboración de propuestas específicas.
- VII. Revisar y dictaminar los proyectos de programas de mejora regulatoria para someterlos a consideración del Ayuntamiento.

- VIII. Dotar de mayor seguridad jurídica los procedimientos administrativos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en beneficio de los ciudadanos.
- IX. Promover la transparencia en la elaboración y ejecución de la regulación, a fin de generar beneficios superiores a sus costos, buscando el máximo beneficio para la sociedad.
- X. Propiciar que la adopción de acciones y medidas referentes a los procesos de desregulación y simplificación administrativa se vinculen al proceso de mejora regulatoria y estén orientadas preferentemente al desarrollo económico del Municipio.
- XI. Diseñar y coordinar la implementación de acciones de mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a quienes instará a formular proyectos en la materia.
- XII. Proponer la realización de procesos de desregulación de trámites en las áreas que presenten mayor problemática en dicha materia.
- XIII. Recibir opiniones y propuestas ciudadanas y del sector público sobre las políticas, programas y acciones para la mejora regulatoria integral y la gestión empresarial.
- XIV. Celebrar convenios con otros Municipios, el Estado y la Federación, previa autorización del Ayuntamiento, para el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de comercios en el ámbito municipal, así como para coordinar acciones tendientes a elevar la competitividad y mejora regulatoria del Municipio.
- XV. Emitir los lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Sistemas de Apertura Rápida de comercios o empresas que contribuyan a la creación de empleos en el Municipio.
- XVI. Analizar y propiciar la congruencia entre los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal en materia de mejora regulatoria, pudiendo emitir opiniones o recomendaciones, según el caso.
- XVII. Proponer medidas para diseñar, implementar, supervisar, evaluar y mejorar programas de mejora regulatoria, así como los trámites y servicios de la administración pública municipal.
- XVIII. Propiciar y proponer el establecimiento de medios y servicios electrónicos para la simplificación administrativa y mejora regulatoria, en los casos y áreas en que resulte factible.
- XIX. Sugerir la aplicación de indicadores de medición de resultados en materia de mejora regulatoria en el Municipio.
- XX. Crear, administrar y mantener actualizado un registro de los servidores públicos designados como Enlaces de Mejora regulatoria.
- XXI. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio.



## **MARCO JURÍDICO**

### **Ley general de mejora regulatoria:**

**Artículo 80.** Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

**Artículo 81.** La Autoridad de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá emitir opinión a los Sujetos Obligados con propuestas específicas para mejorar sus Regulaciones y simplificar sus Trámites y Servicios. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichas propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar por escrito las razones por las que no considera factible su incorporación en un plazo no mayor a diez días. La opinión de la Autoridad de Mejora Regulatoria y la contestación del Sujeto Obligado serán publicadas en el portal de la Autoridad de Mejora Regulatoria.

**Artículo 82.** La Autoridad de Mejora Regulatoria difundirá los Programas de Mejora Regulatoria para su consulta pública durante al menos treinta días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichos comentarios y propuestas para incorporarlas LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 30 de 38 a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera factible su incorporación.

**Artículo 83.** Para el caso de Trámites y Servicios los Programas de Mejora Regulatoria inscritos serán vinculantes para los Sujetos Obligados y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al programa original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los Trámites y Servicios comprometidos originalmente. Para el caso de Regulaciones los Sujetos Obligados únicamente podrán solicitar ajustes a los Programas de Mejora Regulatoria, siempre y cuando justifiquen dicha solicitud. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a la autorización previa de la Autoridad de Mejora Regulatoria, de conformidad con el

objeto de esta Ley. Los órganos internos de control o equivalentes de cada Sujeto Obligado deberán, de conformidad con sus atribuciones, dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria.

**Artículo 84.** Los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por titulares del poder ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el Medio de Difusión correspondiente conforme a lo siguiente: I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios; II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos; III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados; IV. No exigir la presentación de datos y documentos, y V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los Trámites y Servicios de su competencia.

#### **Ley de mejora regulatoria para el Estado de Hidalgo:**

**Artículo 7.-** El Sistema tiene como objetivo la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el orden jurídico del Estado responda a los principios y propósitos establecidos en la presente Ley.

**Artículo 40.-** Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

**Artículo 44.-** La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán promover la consulta pública en la elaboración de los programas anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emitan la Comisión y las Comisiones Municipales, según corresponda. Los sujetos obligados deberán brindar respuesta a la opinión, a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del programa anual.



**Artículo 45.-** La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del programa anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales de las Comisiones.

El inventario regulatorio electrónico utilizado por esta Administración Municipal, se encuentra en la dirección electrónica: <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>. plataforma electrónica “Normateca Estatal (Inventario regulatorio)”, y en la página del municipio <https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/> que consiste en todas las leyes, decretos, reglamentos y las disposiciones legales, reglamentarias y de la Administración Pública.

TIPO DE NORMATIVIDAD	DENOMINACION DE LA NORMA
Ley General	Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
Constitución Política de la entidad o Estatuto	Constitución Política del Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo
Códigos	Código Nacional de Procedimientos Penales
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Local	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
Ley Federal	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Local	Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo

Ley Local	Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo
Códigos Código	Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley de Catastro del Estado de Hidalgo
Ley General	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley Local	Local Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo
Códigos	Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
Ley Local	Local Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo
Ley Local	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
Ley General	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Ley Local	Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo
Ley Federal	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Ley Local	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

Ley Local	Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo
Ley Federal	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Ley Local	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo
Ley General	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Ley Local	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo
Códigos	Código Penal para el Estado de Hidalgo
Códigos	Código Electoral del Estado de Hidalgo
Ley Federal	Ley Federal del Trabajo
Decreto de creación	Ley de Ingresos para el Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo
Ley Local	Reglamento para el Funcionamiento de Establecimiento Mercantil y Espectáculos Públicos del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo
Ley Federal	Ley de Seguridad Nacional

Ley Local	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo
Códigos	Código Fiscal del Estado de Hidalgo
Códigos	Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo
Ley General	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Local	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo
Ley Federal	Ley de Amparo
Ley Local	Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo
Códigos	Código Civil Federal
Ley Local	Ley Estatal de los Derechos
Ley Local	Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo
Ley General	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia
Ley General	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Códigos	Código Fiscal de la Federación
Ley General	Ley General de Cultura y Derechos Culturales
Ley General	Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley Local	Ley para la Familia del Estado de Hidalgo

Bandos	Bando de Policía y Gobierno de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo
Ley Local	Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Ley Local	Ley de Archivos del Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo
Ley Local	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo
Códigos	Código Federal de Procedimientos Civiles
Códigos	Código Civil para el Estado de Hidalgo





## **ESCENARIO REGULATORIO**

Una vez que se hizo un diagnóstico y se realizó el análisis de los trámites y servicios de las Áreas que integran la Administración Municipal y derivado de la problemática, con el propósito de optimizarle al ciudadano la realización o gestión de trámites y/o servicios en cuanto a requisitos, tiempos de respuesta y la modernización del proceso administrativo, estos factores se establecerán en las áreas de oportunidad que integran este organismo Municipal las cuales a continuación se enlistan:

- ✓ Secretaría del H. Ayuntamiento
- ✓ Dirección de Desarrollo Rural
- ✓ Dirección de Desarrollo social
- ✓ Dirección de Catastro
- ✓ Área de Ecología y Medio Ambiente
- ✓ Oficialía del Registro Civil
- ✓ Área de Cultura y Turismo
- ✓ Dirección de Recursos Humanos
- ✓ Sistema Municipal DIF
- ✓ Tesorería Municipal
- ✓ Protección Civil
- ✓ Juez Conciliadora
- ✓ Unidad de Transparencia
- ✓ Área del Deporte
- ✓ Dirección de Educación
- ✓ Oficialía Mayor
- ✓ Dirección de seguridad pública y Tránsito Municipal
- ✓ Dirección de Agua Potable
- ✓ Área de Eventos Especiales
- ✓ Área de reglamentos y espectáculos
- ✓ Área de Instancia de la Mujer
- ✓ Contraloría Municipal

Por tal motivo se buscará que las dependencias municipales elaboren diagramas de flujo de los procesos empleados por cada área para que se analice y en su caso se eliminen pasos y requisitos que beneficien al ciudadano ahorrando tiempos de espera. Bajo este criterio el programa anual de mejora regulatoria 2024 representa un reto para implementar una mejora continua en los procesos, los cuales deberán tener como resultado la simplificación de trámites y/o servicios. En este contexto, contar con procesos administrativos ágiles, eficientes redundara en incrementar la rapidez y accesibilidad a ellos, siempre dentro de un marco normativo regulatorio que garantice la transparencia y certeza jurídica de los mismos, fortaleciendo la confianza hacia

el gobierno e impulsando la participación ciudadana en las actividades de la administración municipal.

## **ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, tiene como prioridad el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de los trámites y servicios que se ofrecen al ciudadano. De tal manera que se plantean las siguientes estrategias y líneas de acción:

- I. Eliminación de requisitos innecesarios
- II. Disminución de tiempos de respuesta
- III. Actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios
- IV. Uso de medios electrónicos
- V. Mejoramiento en la atención al ciudadano
- VI. Crear, actualizar y consolidar el marco Jurídico de mejora regulatoria para el municipio.
- VII. Hacer un vínculo entre las dependencias con la finalidad de homologar trámites.
- VIII. Realizar un análisis de los procesos utilizados actualmente e identificar áreas de oportunidad creando los manuales de Organización y procedimientos de todas las áreas administrativas.
- IX. Adquirir equipos tecnológicos que faciliten las respuestas expeditas u oportunas a los trámites y servicios.
- X. Uso de medios de comunicación para dar a conocer los trámites y servicios y los requisitos para acceder a ellos.
- XI. Crear la Ventanilla única de Trámites y servicios Digital y Física.
- XII. Realizar supervisiones constantes en todas las áreas para verificar el cumplimiento de metas.
- XIII. Capacitación a servidores públicos.

Para la obtención de mejores resultados de mejora, se analizaron cada uno de los trámites y/o servicios de cada una de las dependencias que integran este ayuntamiento, para eliminar el excesivo papeleo y la recurrente solicitud de documentos particulares, así como la agilización en tiempos de respuesta mediante la reducción de tiempos en la realización de los mismos.

# PROPUESTAS DE TRAMITES Y SERVICIOS

## EVENTOS ESPECIALES

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
PERMISOS PARA EVENTOS EN AUDITORIO MUNICIPAL	ACTUALMENTE SE DAN MEDIANTE SOLICITUDES FISICAS ENTREGADAS EN EL AREA	SE PROPONE SE PUEDA ESTABLECER EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO LA AGENDA DE FECHAS DISPONIBLES PARA QUE LOS INTERESADOS EN OCUPAR EL ESPACIO PUEDAN SOLICITAR ALGUNA FECHA DISPONIBLE Y ASI LLEVAR MEJOR CONTROL.

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN (BIBLIOTECA)

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
TRAMITAR CREDENCIALES DE LA BIBLIOTECA PARA PODER PRESTAR UN LIBRO	EL SERVICIO QUE SE LES BRINDA ES DE MANERA PRESENCIAL EN LA BIBLIOTECA Y SI NO CUENTAN CON CREDENCIAL SOLO AHÍ DENTRO LO PUEDEN OCUPAR.	SE PROPONE SOLICITAR A LAS ESTANCIAS NECESARIAS QUE NOS PUEDAN APOYAR EN OBTENER UNA BIBLIOTECA DIGITAL PARA QUE MAS ESTUDIANTES O AFICIONADOS A LA LECTURA PUEDAN O TENGAN MAYOR POSIBILIDADES DE ACCESO A LOS LIBROS.

### AGUA POTABLE

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	EL SERVICIO QUE SE LES BRINDA ES DE MANERA PRESENCIAL EN LA OFICINAS DEL AREA	SE PROPONE PODER REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA DIGITAL MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y DE LA MISMA MANERA PODER RECIBIR CUALQUIER TIPO DE REPORTES DE LA RED DE AGUA

### RECURSOS HUMANOS

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
CAPACITACIONES AL PERSONAL	ACTUALMENTE SE DAN CAPACITACIONES VIRTUALES SOLO A SECRETARIAS Y CADA AÑO	SE PROPONE CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO PARA MEJOR FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE BRINDE MEJOR ATENCION A LA CIUDADANIA.

### SECRETARIA MUNICIPAL

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
CONSTANCIAS DE INGRESO, CONSTANCIAS DE IDENTIFICACIÓN, CONSTANCIAS DE RADICACIÓN	EL TIEMPO PARA REALIZAR EL TRAMITE ES DE 20 MINUTOS O MÀS	SE PROPONE REDUCIR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE 20 MINUTOS A 10 MINUTOS PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL ÁREA Y SE PROPONE DISMINUIR REQUISITOS INECESARIOS Y PODER EXTENDERLAS DE MANERA ELECTRONICA MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO.
PERMISOS PARA EVENTOS	EL TIEMPO PARA REALIZAR EL TRAMITE ES DE 20 MINUTOS O MÀS	SE PROPONE REDUCIR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE 20 MINUTOS A 15 MINUTOS PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL ÁREA Y SE PROPONE EXTENDERLAS DE MANERA ELECTRONICA MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO

### CATASTRO

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
CERTIFICACIÓN DE PLANO (DESLINDES)	EL TIEMPO PARA REALIZAR EL TRAMITE ES DE 15 DÍAS O MÁS	SE PROPONE REDUCIR EL TIEMPO DE ELABORACIÓN DE RATIFICACIÓN DE CONTRATOS DE 15 DÍAS A 5 DÍAS PARA UNA MAYOR ATENCION EN EL ÁREA DE CATASTRO, SE PROPONE ESTABLECER UNA AGENDA DIGITAL PARA QUE EL CIUDADANO PUEDA MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO VER DISPONIBILIDAD DE FECHAS PARA UN DESLINDE SOLICITADO.
PAGO ANUAL DE PREDIAL	EL SERVICIO QUE SE LES BRINDA ES DE MANERA PRESENCIAL EN LA OFICINAS DEL AREA	SE PROPONE PODER REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA DIGITAL MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO.

### PROTECCION CIVIL

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
SERVICIO DE APOYO VIAL A PEREGRINACIONES Y APOYO DE EVENTOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.	ACTUALMENTE EL TIEMPO DE RESPUESTA ES DE UNA HORA O MÁS	SE PROPONE PODER REALIZAR MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO SE PUEDA DAR SERVICIO A ESTE TIPO DE SOLICITUDES DE MANERA VIRTUAL PARA LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES QUE NO PUEDAN VENIR AL MUNICIPIO A ENTREGAR DE MANERA FISICA LA SOLICITUD O ALGUN TIPO LOS OFICIO .
CAPACITACION DE PRIMEROS AUXILIOS	SE OFRECE ESTE SERVIO EN LAS ESCUELAS	SE PROPONE DE SE PUEDAN AGENDAR ESTE TIPO DE CAPACITACIONES DE MANERA DIGITAL MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO.



JUEZ CONCILIADOR

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
ACTA DE HECHOS DE TRANSITO O ALGÙN PERCANCE CIUDADANO	ACTUALMENTE EL TRAMITE SE REALIZA EN 1 A 2 HORAS O MÀS	SE PROPONE REDUCIR EL TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL ACTA DE HECHOS DE TRANSITO DE 2 HORAS A 30 MINUTOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL ÁREA (SEGÙN EL CASO)

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
REGISTRO DE MATRIMONIO, REGISTRO DE NACIMIENTO, REGISTRO DE DEFUNCION	ACTUALMENTE EL TIEMPO DE LOS REGISTROS SE REALIZA EN 30 MINUTOS O MÀS	SE PROPONE REDUCIR EL TIEMPO DE LOS REGISTRO DE 30 MINUTOS A 15 MINUTOS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DENTRO DEL ÁREA Y SE PROPONE SE PUEDAN IMPRIMIR DE MANERA DIGITAL MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO.
COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE NACIMIENTO	ACTUALMENTE EL TIEMPO DE EXPEDIR UNA COPIA CERTIFICADA ES DE 30 MINUTOS O MÀS	SE PROPONE REDUCIR EL TIEMPO DE LOS REGISTRO DE 30 MINUTOS A 15 MINUTOS Y SE PROPONE SE PUEDA REALIZAR EL TRAMITE ELECTRONICO EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DENTRO DEL ÁREA Y SE PROPONE SE PUEDAN IMPRIMIR DE MANERA DIGITAL MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
SOLICITUD DE INFORMACION	ACTUALMENTE EL TIEMPO DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD SE REALIZA EN 20 DÍAS CON FORME LA LEY DE TRANPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	SE PROPONE REDUCIR EL TIEMPO DE RESPUESTA A 7 DÍAS, Y DICHA PROPUESTA SERA PUBLICADA EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO PARA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA INFORMACION.

AREA DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS

<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE COMO SE OFRECE</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>
PERMISOS COMERCIALES	ACTUALMENTE EL TIEMPO DE RESPUESTA ES DE 30 MINUTOS	SE PROPONE REDUCIR EL TIEMPO DE RESPUESTA DE 40 MINUTOS A 20 MINUTOS Y QUEDARA ASENTADO EN EL PADRON DE COMERCIOS DEL MUNICIPIO Y SE PROPONE PODER EXTENDER LOS PERMISOS DE MANERA DIGITAL MEDIANTE LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ASI LLEVAR UN MEJOR CONTROL REGLAMENTADO.

## **ACTUALIZACIONES DE REGLAMENTOS**

- ✓ Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.
- ✓ Reforma del Bando de Policía y Gobierno de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.
- ✓ Reglamento del mercado y Tianguis Municipal
- ✓ Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
- ✓ Reglamento para la Protección, Control y bienestar de animales del municipio de San Bartolo Tutotepec.
- ✓ Código de Ética y Conducta

## **DIAGNOSTICO DE MEJORA REGULATORIA**

La mejora regulatoria se desarrolló a través de los Comités Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

La Administración del Municipio de San Bartolo Tutotepec 2020-2024, preocupada por la Mejora en sus trámites y/o servicios, implementará diversas acciones para el logro de los objetivos planteados, para tal motivo se realizó el siguiente diagnóstico:

La mejora regulatoria se desarrolla a través de los Comités Internos de las dependencias de la Administración Pública Municipal. Con el afán de generar mejora tramites y servicios, por lo cual es viable entablar diálogos entre dependencias para disminuir requisitos que se encuentran duplicados, también existen carencias que frenan de alguna manera poder avanzar en un 100%, debido a las limitantes económicas y tecnológicas , que obstaculizan la automatización por el costo agregado que esto implica aunado a la falta de personal en las áreas que impiden la reducción de tiempos de respuesta en las áreas, por tal motivo y con fundamento en el análisis del siguiente:

## Análisis FODA

<p><u><i>Fortaleza</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demanda de trámites y servicios.</li> <li>• Se trabaja en coordinación con las áreas que integran el Ayuntamiento.</li> <li>• Actualización constante de Trámites y Servicios, así como el difundirlas en la página web del Ayuntamiento.</li> <li>• Ambiente laboral positivo</li> <li>• Experiencia en diferentes áreas Administrativas.</li> <li>• Las áreas de la administración pública cuentan con un Manual de Organización donde definen las funciones y obligaciones de cada servidor público.</li> </ul>	<p><u><i>Oportunidades</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con instancias gubernamentales que nos apoyen en la implementación de la Mejora Regulatoria a nivel federal y estatal (CONAMER y CEMER).</li> <li>• Se genera ante la ciudadanía un ambiente de confianza y credibilidad positiva en cuanto al servicio y atención hacia el ciudadano, mediante el acercamiento de trámites y servicios en las comunidades del Municipio.</li> <li>• Implementación de trámites en línea.</li> <li>• La posibilidad de disminuir el tiempo de respuesta en trámites y servicios</li> </ul>
<p><u><i>Debilidades</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cuenta con una Ventanilla Única, la cual se debe de seguir trabajando para dar continuidad y lograr que esta funcione al cien por ciento.</li> <li>• Descontrol en los procesos internos de algunas áreas.</li> <li>• Equipo tecnológico obsoleto</li> <li>• Recurso humano insuficiente en algunas áreas.</li> <li>• Recursos materiales limitados.</li> <li>• Algunos trámites y/o servicios que ofrece esta administración sufren de falta de regulación, pidiendo un exceso de requisitos.</li> <li>• Que el ciudadano tenga que ir a diferentes áreas de la administración para que realice su trámite.</li> <li>• Tiempos de respuesta excesivos.</li> <li>• Falta de homologación en los trámites.</li> </ul>	<p><u><i>Amenazas</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto insuficiente.</li> <li>• Escases de insumos necesarios para la correcta ejecución de las acciones planteadas por el ayuntamiento.</li> <li>• Falta de conocimiento de los ciudadanos de la realización de trámites vía electrónica.</li> <li>• Índices de marginación y prioridad en necesidades básicas.</li> <li>• La práctica inadecuada de los usuarios a cumplir con los requisitos específicos de su trámite.</li> </ul>

Como resultado final del análisis FODA podemos observar que la Mejora Regulatoria en la Administración Pública del Municipio de San Bartolo Tutotepec en la actualidad implica que las políticas públicas de susceptibles de Mejora Regulatoria deben de ser de aplicación general en cada una de las Unidades Administrativas que integran el Ayuntamiento, reconociendo que es imperante el uso de tecnologías de información para dar respuesta oportuna, así como los prolongados tiempos de respuesta deben de ser disminuidos; mismos que serán sometidos a acciones de mejora.

## CONCLUSIÓN

Se presentan en el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, no generan cargas administrativas, ni tienen un impacto negativo en el sector económico del Municipio. Los trámites y servicios que se plasman en el presente plan de mejora regulatoria 2024 obedecen únicamente a una mayor eficiencia administrativa, y a la agilización del servicio público municipal, toda vez que es compromiso de esta administración y de quienes laboramos en ella el conducirse en apego a la ley, normas, reglamentos, decretos, acuerdos y/o convenios que permitan simplificar el servicio público municipal así como acceder a los programas estatales y federales, siempre en los ánimos de brindar una mejor atención para generar confianza en las instituciones, aterrizando recursos para los sectores más vulnerables de la población garantizando el acceso a servicios públicos, seguridad pública, de salud, cultura, educación, combate a la pobreza, certeza jurídica entre otros.

La evaluación del programa será con base a los compromisos establecidos para cada actividad. Con revisiones trimestrales y un reporte anual que deberá ser entregado en el mes de noviembre, con toda la información que respalde el alcance de las actividades realizadas para el año programado.

**Revisó:**

**C. Santos Cabrera Hernández**  
**Presidente Municipal**  
**de San Bartolo Tutotepec, Hgo.**

**Elaboró:**

**L.C. Julia Canales Cuvas**  
**Enlace de Mejora Regulatoria**  
**de San Bartolo Tutotepec, Hgo.**